

Quito, 12 de marzo del 2019

Srta. Ingeniera  
Ana Paola Idrovo  
GERENTE GENERAL MASGAS S.A.  
Presente.-

Ref.: Notificación de cesión legal de Acciones de  
MASGAS S.A.

De mis consideraciones:

Yo, German Alonso Gavilánez Silva, titular de la Cedula de Ciudadanía No. 180086182-3, debidamente autorizado en representación de la compañía Centro de Servicios Alonso Gavilánez Gavilánez Cía. Ltda., comunico a usted en su calidad de Gerente General de la empresa MASGAS S.A., que en esta fecha he procedido a transferir Diez Mil Sesenta y Siete (10.067) Acciones de MASGAS S.A., a nombre del Dr. Carlos Hugo Idrovo Murillo, titular a su vez de la Cedula de Ciudadanía No. 010044815-8, cuya fotocopia a colores adjunto y la papeleta de votación.

Usted, se servirá notificar a la Superintendencia de Compañías, como ente de control societario de la República del Ecuador, para que se proceda al correspondiente registro.

Atentamente,



German Alonso Gavilánez Silva  
Ci: 180086182-3



Carlos Hugo Idrovo Murillo  
Ci: 010044815-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**GAVILANEZ SILVA GERMAN ALONSO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**TUNGURAHUA AMBATO**  
LA MATRIZ  
FECHA DE NACIMIENTO **1950-10-29**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**GRACE PATRICIA GAVILANES MORALES**

No. **180086182-3**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** **V2443V4442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GAVILANES ALONSO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SILVA ROSA ANA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **AMBATO 2015-01-13**  
FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-01-13**

**060472154**

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
**4 DE FEBRERO 2019**

**006** JUNTA No. **006 - 060** NUMERO **1800861823** CÉDULA

**GAVILANEZ SILVA GERMAN ALONSO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**TUNGURAHUA** PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
**AMBATO** CANTON ZONA:  
**ATOCHA FICOA** PARROQUIA

**1800861823**





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**IDROVO MURILLO CARLOS HUGO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**CHIMBORAZO CHUNCHI CHUNCHI**  
FECHA DE NACIMIENTO **1949-07-07**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**AIDA MAGDALENA ORELLANA VASQUEZ**

No. **010044815-8**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUIMICO** **E3323E1222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **IDROVO MEDARDO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MURILLO MERCEDES**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2013-04-15**  
FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-04-15**

**001162331**

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
**4 DE FEBRERO 2019**

**023** JUNTA No. **023 - 232** NUMERO **0100448158** CÉDULA

**IDROVO MURILLO CARLOS HUGO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA** PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
**QUITO** CANTON ZONA: **1**  
**TUMBACO** PARROQUIA

**0100448158**





**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL  
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ  
GAVILANEZ CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy 09 de Noviembre del 2018, a las once horas con cuarenta y cinco minutos, en el local de la compañía CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA. LTDA.", ubicado en la Avenida Las Américas s/n y Avenida El Rey, se encuentran reunidos, por sus propios y personales derechos, los señores:

- ❖ Sra. Clara Elena Gavilanes 23%
- ❖ Sra. Angela Cecilia Hernandez 23%
- ❖ Lcdo. German Gavilanez 51%
- ❖ Srta. Ana Paula Ulloa 3%

Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, La Gerente, Mg. Cinthya Gavilanez, propone que se constituyan en Junta Universal Extraordinaria de Socios, para tratar y pronunciarse sobre el único punto.

1. Palabras de Bienvenida
2. Venta de acciones
3. Aprobación del Acta

La moción de instalarse en Junta Universal extraordinaria de Socios y el orden del día propuestos es aprobada por unanimidad, por lo que el señor Presidente declara legalmente instalada la junta.

Preside la reunión el Señor German Gavilanez, y actúa como secretaria la Mg. Cinthya Gavilanez. El Presidente dispone que se trate el primer punto:

1. Palabras de Bienvenida

El Señor German Gavilanez da la bienvenida a la reunión de Junta de accionistas.

2. Venta de acciones

La Srta. Mg Cinthya Gavilanez expone que por decisión unánime se va a proceder a la venta de acciones con Magas S.A., y realizar las inversiones necesarias para el buen mantenimiento y desarrollo de la empresa.

Todos los miembros de la junta están de acuerdo y manifiestan estar conscientes de dicha venta de acciones para lo cual autorizan que se ejecute a la brevedad del caso.

3.- Lectura y Aprobación del Acta.

Por secretaria se lee el Acta, luego de lo cual el señor Presidente mociona que se la apruebe.

RESOLUCIONES.

La Junta de Socios por unanimidad resuelve:

- Aprobar el acta de esta reunión.

Siendo las doce horas y quince minutos y concluidos todos los puntos de la convocatoria se declara concluida la Junta.

El presidente agradece la asistencia de los señores socios. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.



LCDO. GERMAN GAVILANEZ

CI#180086182-3



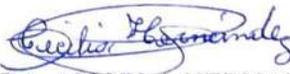
SRA. CLARA GAVILANEZ

CI# 1801253913



SRTA. ANA PAULA ULLOA

CI#180169771-3



SRA. ANGELA HERNANDEZ

CI# 1801154061

Ambato, 10 de Mayo del 2017

SEÑOR:  
GERMAN ALONSO GAVILANEZ SILVA  
PRESENTE.

De mi consideración:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ GAVILANEZ CIA. LTDA en sesión de carácter Universal realizada el día Miércoles diez de Mayo del dos mil diecisiete, tuvo el acierto de nombrar a usted PRESIDENTE de la Compañía para un periodo estatutario de TRES AÑOS consecutivo. Como Presidente tendrá usted la representación legal de la Compañía, en forma Judicial y Extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del PRESIDENTE constan de la Escritura Publica constitutiva de la Compañía CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ GAVILANEZ CIA LTDA, celebrada el 03 de Agosto de 1998 ante el Notario del Cantón Ambato, Señor Doctor José Ortega e inscrita bajo el número 294 del Registro Mercantil.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

ATENTAMENTE



MG. CINTHYA ROXANA GAVILANEZ GAVILANES  
GERENTE GENERAL

CENTRO DE SERVICIO ALONSO GAVILANEZ GAVILANEZ CIA LTDA

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ GAVILANEZ CIA LTDA. QUE SE ME CONFIERE SEGÚN EL NOMBRAMIENTO PRECEDENTE.- AMBATO 10 DE MAYO DEL 2017



GERMAN ALONSO GAVILANEZ SILVA  
PRESIDENTE

CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ GAVILANEZ CIA LTDA  
DOMICILIO: Urb. Santa Elena Ficoa Ambato  
TELEFONO: 0999731389

TRÁMITE NÚMERO: 6458



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS**

|                               |                        |
|-------------------------------|------------------------|
| <b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>  | 5101                   |
| <b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>  | 27/06/2017             |
| <b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b> | 572                    |
| <b>REGISTROS:</b>             | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

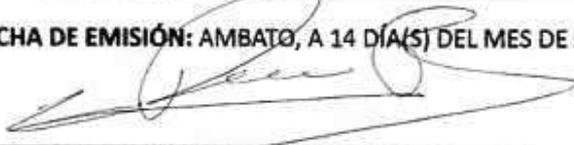
|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| <b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>     | CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ GAVILANEZ CIA. LTDA. |
| <b>NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:</b> | GAVILANES SILVA GERMAN ALONSO                             |
| <b>IDENTIFICACIÓN:</b>            | 1800861823  |
| <b>CARGO:</b>                     | PRESIDENTE  |
| <b>PERIODO(Años):</b>             | 3 AÑOS  |

**2. DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

  
DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO



**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO**

FUNDADA EN EL AÑO DE 1869.

**DR. JOSE SUAREZ ORTEGA**

**ABOGADO NOTARIO**

*A cargo de los Protocolos de los Escribanos Señores  
Tomás Elías Bravo y Juan Aurelio Sánchez  
y de los Notarios Señores Félix Angel Granja  
Dr. Luis Eduardo Riofrío Prado y Dr. Jaime Altamirano*

**TESTIMONIO DE LA ESCRITURA**

De CONSTITUCION-DE-COMPAÑIAS.

Nº TERCERA-COPIA.

Otorgada por ALONSO GAVILANEZ SILVA.

A favor de: ALONSO GAVILANEZ V OTROS.

Cuantía S/. 20.000.000,00

Ambato, a 3 de AGOSTO de 19 98

Dirección: Olmedo v Suere - Telf. 827181 - Telf. Of. 824479

1929  
AL Jefe SUAREZ ORTEGA  
ABOGADO

Notario Segundo  
AMBATO - AZUAYO

CONSTITUCION DE COMPAÑIAS  
ALONSO-GAVINALEZ SILVA  
A FAVOR DE  
ALONSO G. GAVILANES Y OTROS  
CUANTIA.- 20.000.000,00

En la ciudad de Ambato Capital  
de la Provincia de Tungurahua  
República del Ecuador hoy día  
Lunes tres de AGOSTO, de mil  
Novecientos noventa y OCHO

, ante mí Doctor JOSE SUAREZ ORTEGA, Notario Segundo de este cantón .  
.COMPARECEN.- Por una parte los Señores ALONSO GERARDO GAVILANEZ  
VELASTEGUI, GERMÁN ALONSO GAVILANEZ SILVA, CARLOS HUGO GAVILANEZ  
SILVA, Y ALONSO PATRICIO GAVILANEZ SILVA, todos los comparecientes  
son Ecuatorianos, casados los tres primeros comparecientes, y  
soltero el último, domiciliados en esta ciudad de Ambato  
, legalmente capaces y conocidos por mí de que doy fe y dicen que  
elevan a escritura pública todo el contenido de la minuta la  
misma que se inserta y cuyo tenor literal es el siguiente. SEÑOR  
NOTARIO.- En el protocolo a su cargo, sírvase elevar a escritura  
pública la presente minuta de CONSTITUCION DE COMPAÑIAS DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA, contenida en las cláusulas siguientes  
.CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de  
esta escritura y en calidad de socios los Señores ALONSO GERARDO  
GAVILANEZ VELASTEGUI, GERMÁN ALONSO GAVILANEZ SILVA, CARLOS HUGO  
GAVILANEZ SILVA; Y, ALONSO PATRICIO GAVILANEZ SILVA, todos los  
intervinientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil  
casados los tres, primeros y soltero el último, domiciliados en  
esta ciudad de Ambato, y plenamente capaces para contratar y  
obligarse. CLÁUSULA SEGUNDA.- CONTRATO DE COMPAÑIA: Los otorgantes  
, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria, resuelven  
constituir la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que es materia  
de este contrato: CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ.-



GAVILANEZ CIA.LTDA.ARTICULO PRIMERO.-DENOMINACIÓN OBJETIVA:La compañía de nacionalidad ecuatoriana que se constituye por el presente instrumento,tendrá como razón social la de CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA.LTDA.ARTICULO SEGUNDO.-DOMICILIO;El domicilio de la compañía es la ciudad de Ambato,pero podrá establecer agencias,oficinas y sucursales en cualquier parte del país o del exterior.ARTICULO TERCERO.-DURACIÓN.-La duración de la compañía será de treinta años,contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil.ARTICULO CUARTO:OBJETO SOCIAL:La compañía se dedicará:a).-a la presentación de toda clase de servicios relativos al mantenimiento del vehículos automotores;b).-A la distribución y venta de toda clase de derivados del petróleo tales como lubricantes y combustibles en general,con sujeción a las Regulaciones,expedidas por las Autoridades y Organismos competentes :c).-A la compra venta, distribución y comercialización de repuestos y accesorios automotrices:d).-A la compra venta,permuta arrendamiento y administración de inmuebles ;e).-A representar a personas naturales o jurídicas,fabricantes y/o distribuidores de productos y servicios afines con su objeto social.En general,la compañía podrá realizar toda clase de actos ,contratos y operaciones permitidas por las Leyes ecuatorianas ,incluidas las de importación y/o exportación,que sean acordes con su objetivo social y necesarias y convenientes para su cumplimiento.ARTICULO QUINTO.-CAPITAL SOCIAL.-El capital social de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/20.000.000) dividido en doscientas participaciones de cien mil sucres cada una.-Las participaciones que comprenden los aportes de capital,de esta compañía serán iguales,acumulativas e indivisibles.-La

compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que se constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. - Para la transferencia de participaciones previamente se obtendrá el consentimiento unánime del Capital Social y la cesión de las mismas se hará de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías.-Los socios tendrán derecho preferente de adquirir participaciones a prorrata de sus participaciones. ARTICULO SEXTO.-GOBIERNO, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-La compañía está gobernada por una Junta General de Socios, dirigida por el Presidente en su falta por el Vicepresidente, y, administrada por el Gerente General. ARTICULO SÉPTIMO.-DE LA JUNTA GENERAL: UNO ATRIBUCIONES; La Junta General de Socios legalmente convocada y constituida es el órgano supremo de gobierno y dirección de la compañía, siendo sus atribuciones las siguientes: a) Designar al Gerente General, al Presidente y Vicepresidente; b) Aprobar los informes, las cuentas y los balances que presenten el Gerente General y el Presidente; c) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades y fiscalizar las operaciones de la compañía; d) Resolver acerca de la amortización de las partes sociales destinado para ella utilidades liquidas, sin que la amortización implique disminución del capital social; e) Consentir en la cesión de participaciones y en la admisión de nuevos socios requiriéndose, para estas resoluciones del consentimiento unánime del capital social; f) Decidir acerca del aumento o disminución del capital social y la prórroga del contrato social; g) Resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía; h) Acordar la exclusión del socio por las causales previstas en la Ley; e, f) En general, ejercer las demás facultades legales y aquellas que no

estuvieren asignadas o otra persona u organismo, de manera que los asuntos de intereses para la compañía sean siempre atendidos.

**DOS.-CONVOCATORIAS:** La Junta General Ordinaria se reunirá en el domicilio principal de la compañía por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los socios, con ocho días de anticipación, por lo menos al fijado para la reunión, mediante comunicación escrita y dirigida al domicilio de cada uno de ellos. La convocatoria deberá contener el lugar, fecha, día y hora, y la reunión y los puntos a tratarse, pudiendo acompañarse a la comunicación cualquiera información que a juicio de los convocantes sea útil para el mejor desenvolvimiento de la Junta.

- Extraordinariamente, la Junta General se reunirá en cualquier época que fuere convocada.

- La convocatoria se hará en forma y modo previstos para las juntas ordinarias. En las juntas generales, sean ordinarias, solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria.

- Si la junta general no se instalare a la primera convocatoria, el Gerente General o el Presidente harán una segunda convocatoria.

**TRES.-QUORUM Y CONSTITUCION.** - La junta general, ordinaria o extraordinaria, podrá instalarse en primera convocatoria con el número de socios que representen más de la mitad del capital social; y, en segunda, con cualquier número de socios, particular este último, que deberá expresarse necesariamente en la convocatoria. No obstante la junta se entenderá y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital social, y, a los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo

---

sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta.-El presidente de la compañía declara constituida y presidirá toda junta general.-El Gerente General actuará como secretario.-CUATRO.-DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES :Salvo los casos expresamente contemplados en la Ley, y estos Estatutos, toda resolución de la Junta se tomará por mayoría de votos del capital social concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría.-Las actas de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales se entenderán a máquina, en hojas debidamente foliadas y llevaran las firmas del presidente y del secretario de la Junta.

ARTICULO OCTAVO.-DEL PRESIDENTE:El presidente debe ser socio de la compañía. Será elegido por la Junta General durará en sus funciones tres años y continuará como tal hasta ser legalmente reemplazado. Percibirá los emolumentos que le fije la Junta General. Sus atribuciones son a) Velar por el cumplimiento de la Ley, de los Estatutos, del objeto social y de las Resoluciones de la Junta general; b) Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Socios, c) Recibir informes periódicos del Gerente General, d) Suscribir conjuntamente, con el Gerente, los certificados de aportación de los socios; y, e) Reemplazar al Gerente, en caso de incumplimiento o ausencia temporal o definitiva de éste.

ARTICULO NOVENO.-DEL GERENTE GENERAL.-El Gerente General, socio o no de la compañía, será elegido por la Junta General y durará tres años en el ejercicio de su cargo, pero continuará en el mismo hasta ser legalmente reemplazado. Sus atribuciones son a) Ejercer la representación legal de la compañía, obligando a ésta con su sola firma en toda clase de actos y contratos, inclusive la compra, enajenación, gravamen, venta y todo acto de adquisición de bienes muebles e inmuebles, c) Cumplir y

ARTICULO NOVENO.-DEL GERENTE GENERAL.-El Gerente General, socio o no de la compañía, será elegido por la Junta General y durará tres años en el ejercicio de su cargo, pero continuará en el mismo hasta ser legalmente reemplazado. Sus atribuciones son a) Ejercer la representación legal de la compañía, obligando a ésta con su sola firma en toda clase de actos y contratos, inclusive la compra, enajenación, gravamen, venta y todo acto de adquisición de bienes muebles e inmuebles, c) Cumplir y

hacer cumplir el objetivo social ,las resoluciones de la junta general, la Ley de Estatutos de la compañía;c) Comparecer a juicio a nombre de la compañía como actor o demandado;d) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad y la correspondencia de la compañía;e) Presentar anualmente a la Junta General y periódicamente al Presidente los informes presupuestos, balances y cuentas de pérdidas y ganancias ;f) Proponer a la Junta General la forma de distribución de los beneficios sociales de conformidad con lo normado en estos Estatutos;g) A la falta de convocatoria por parte del Presidente o a pedido de éste, convocar a juntas generales,h) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación;e i) En general, administrar la compañía y los negocios que hacen relación a su objeto social con las facultades que le confieren la Ley y los Estatutos, de modo que la dirección administrativa y técnica de todos los negocios sociales estén siempre oportunamente atendidos.-Al actuar a nombre de la compañía deberá sobre el pie de firma que diga .GAVILANEZ CIA. LTDA. GERENTE GENERAL. ARTICULO DECIMO. -CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente General será el representante legal de la compañía. Percibirá los estipendios, honorarios, y gastos de representación que le fije la junta general y será removible por la misma por las causas previstas en la Ley .ARTICULO DECIMO PRIMERO. -DEL VICEPRESIDENTE: La Junta General designará un Vicepresidente quién reemplazará a sus atribuciones al Presidente, de la compañía a su ausencia, por impedimento físico o legal. Durará en sus funciones tres años percibiendo los honorarios que le fije la junta general ARTICULO DECIMO SEGUNDO .DERECHOS, OBLIGACIONES, Y RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS: Son derechos, obligaciones, y responsabilidades de los socios, los

---

Dr. JOSE BIEZ ORTEGA  
ABOGADO  
Notario Segundo  
SUAREZ - SUAZOZA

determinados por el artículo ciento dieciséis y ciento diecisiete de la vigente Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO TERCERO.- UTILIDADES Y RESERVA: Las utilidades se repartirán a los socios en proporción a sus participaciones sociales, pagadas. Se destinará anualmente un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva a que se refiere el artículo ciento once de la Ley de Compañías. La Junta General podrá establecer reservas especiales para futuros aumentos de capital o para cualquier otro objeto. ARTICULO DECIMO CUARTO.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN.- La compañía podrá disolver por las causas establecidas en la Ley de la Materia. Para la liquidación la junta general nombrará dos liquidadores que pueden ser el mismo Gerente General como principal, y otra persona como suplente, cuando se trate de disolución anticipada. ARTICULO DECIMO QUINTO.- NORMAS SUPLETORIAS.- En los puntos no previstos en estos Estatutos, la compañía se rige por su Reglamento, por las disposiciones de la Ley de Compañías, el Código de Comercio, Código Civil y demás disposiciones legales pertinentes en lo que fueren aplicables. CLÁUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía, de veinte millones de sucres, dividido en doscientas participaciones de cien mil sucres cada una, se encuentra íntegramente suscrito, y pagado en numerario por los socios intervinientes; de conformidad con el siguiente detalle.

INTEGRACIÓN DE CAPITAL

| SOCIOS:          | CAPITAL   |           | NO. PARTICIPACIONES |
|------------------|-----------|-----------|---------------------|
|                  | SUSCRITO  | PAGADO    |                     |
| Alonso Gavilanez | 2.800.000 | 2.800.000 | 28                  |
| Germán Gavilanez | 8.200.000 | 8.200.000 | 82                  |

|                    |            |            |     |
|--------------------|------------|------------|-----|
| Hugo Gavilanez     | 8.200.000  | 8.200.000  | 82  |
| Patricio Gavilanez | 800.000    | 800.000    | 8   |
| .....              |            |            |     |
| TOTAL:             | 20.000.000 | 20.000.000 | 200 |

CLÁUSULA QUINTA.-DOCUMENTOS HABILITANTES;El capital pagado en numerado se ha depositado en la cuenta especial de integración de Capital de la compañía en formación, conforme así consta del certificado por el Banco del Pacífico C.A.sucursal Ambato

.CLÁUSULA SÉXTA.-DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES.-En ejercicio de la facultad consignada en el artículo ciento cuarenta y dos de la Ley de Compañías, los socios designan como Presidente de la compañía al señor Alonso Gerardo Gavilanez Silva, como Gerente General al señor Carlos Hugo Gavilanez Silva, y como Vicepresidente , al Señor Germán Alonso Gavilanez Silva, a cuyo favor se extenderán los correspondientes nombramientos que se inscribirán en el Registro Mercantil.-El Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General así designados , durarán en sus funciones el tiempo previsto en este contrato .CLÁUSULA

SEPTIMA.-AUTORIZACIÓN.-Los socios fundadores autorizan y delegan al Doctor Mario Naranjo Castro, Profesional Abogado, para que realice tantos trámites, cuantos sean necesarios, hasta alcanzar la efectiva constitución de la compañía mediante el perfeccionamiento del presente contrato social .CLÁUSULA OCTAVA.-

~~CONSENTIMIENTO~~: Los otorgantes dan pleno consentimiento a las estipulaciones contenidas en el presente contrato y piden al Señor Notario, se digne agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. f.) DOCTOR MARIO NARANJO ABOGADO MATRICULA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE TUNGURAHUA. Hasta aquí la minuta la misma que queda

**DEPOSITO A PLAZO No. 04-72538**  
**( CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)**

Beneficiario

**CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA. LTDA."**

| Plazo             | Interés anual      | Fecha de Vencimiento |
|-------------------|--------------------|----------------------|
| 32                | 41.00              | 31/AGO/1998          |
| Valor del Capital | Valor de Intereses | Valor Total          |
| 20,000,000.00     | 728,889.00         | 20,670,578.00        |

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de integración de capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el Registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

AMBATO, 30 de Julio de 1998

p. BANCO DEL PACIFICO S.A.

  
 Firma Autorizada

Maria de los Angeles Mera



AMBATO, JULIO 30 DE 1998

CTA. N- 72538

**CERTIFICAMOS**

Que hemos recibido de:

|                             |                  |
|-----------------------------|------------------|
| HUGO GAVILANEZ SILVA        | SI. 8'200.000.00 |
| GEMAN GAVILANEZ SILVA       | SI. 8'200.000.00 |
| ALONSO GAVILANEZ VELASTEGUI | SI. 2'800.000.00 |
| ALONSO GAVILANEZ SILVA      | SI. 800.000.00   |

|             |                   |
|-------------|-------------------|
| TOTAL ..... | SI. 20'000.000.00 |
|-------------|-------------------|

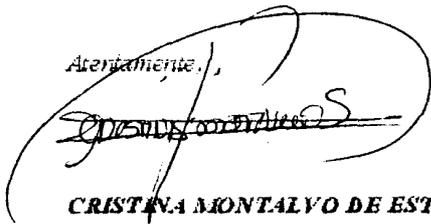
Que depositan en una cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

**CENTRO DE SEVICIOS ALONSO GAVILANEZ " GAVILANEZ CIA. LTDA"**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atenidamente,



**CRISTINA MONTALVO DE ESTRELLA  
FIRMA AUTORIZADA**

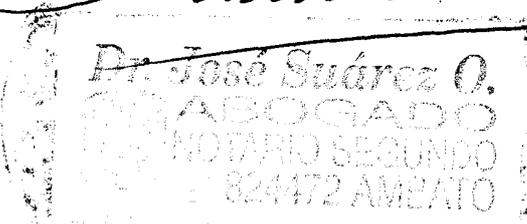
DR. JOSE SUAREZ ORTEGA  
ABOGADO

elevada a escritura pública. Yo el notario para extender el Segundo presente instrumento cumplí previamente con todos los deberes legales del caso. Leída que les fuera por mí en alta voz e íntegramente a los otorgantes se aprueban y se ratifican y suscriben conmigo todo en unidad de acto. DOY FE. -f).- Alonso G. Gavilanez V.-f).- German A. Gavilanez S.-f).- Carlos H. Gavilanez S.-f).- Alonso P. Gavilanez S.-f).- EL-NOTARIO DR. JOSE SUAREZ ORTEGA.

Se otorgó ante mí y en fé de - ello confiero esta TERCERA-COPIA, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

*J. Suárez*  


RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la presente escritura tome nota de la Resolución Número 98.5.1.1.095; emitida por el señor Licenciado Flavio Torres Barthelotti, Intendente de Compañías de Ambato, de fecha 6 de Agosto de 1.998; con la que se aprueba la Constitución de la Compañía CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ GAVILANEZ CIA.LTDA. Con lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha Resolución.-Ambato, 19 de Agosto de 1.998.-El Notario.

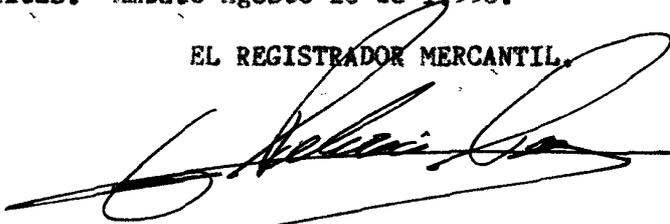
*J. Suárez*  




*J. Suárez*

da inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución N° 98.5.1.1.095 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de 6 de Agosto de - 1.998, bajo el número: Doscientos noventa y cuatro (294) del Registro Mercantil. Se anotó con el N° 1.929 del Libro Repertorio .- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Segundo de dicha Resolución .- Cumpli con los dispuesto en el Art. 33 del código de Comercio .- Queda archivada una copia, las demás - fuerón devueltas.- Ambato Agosto 20 de 1.998.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



Dr. Hernán Tabares Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO